



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: KAREN LIZETH VEGA

DEMANDADO: JAIRO ALFONSO PERILLA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00020-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, informándose que venció en silencio el término concedido al demandado para alegar la causal de nulidad, luego de que esta fuera debidamente notificada. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE.: DEFENSORÍA DE FAMILIA DE GARAGOA
DEMANDADO: JAIRO ALONSO PERILLA ACOSTA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00020-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el señor JAIRO ALONSO PERILLA ACOSTA fue notificado de la providencia mediante el cual se le puso en conocimiento la configuración de la causal de nulidad contenida en el numeral octavo del artículo 133 del C.G.P., y no la alegó dentro de los tres días siguientes, la misma ha quedado saneada.

Para adelantar las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.P. se fija el día tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por la plataforma LifeSize. Por Secretaría envíense los enlaces correspondientes. .

Decreto de pruebas:

De la parte demandante:

- a. Documentales aportadas con la demanda
- b. Testimoniales de NUBIA ELISA RODRIGUEZ FRANCO Y KAREN LIZETH VEGA RODRIGUEZ.

De la parte demandada: No se tuvo en cuenta la contestación

De oficio:

- a. Dentro de la audiencia se realizará entrevista a la niña Z.A.P.V., teniéndose que garantizar por parte de la progenitora la presencia de la misma en la sala de audiencias del palacio de Justicia de Garagoa, en donde estarán presentes la Defensora de Familia del Centro Zonal Garagoa y un equipo interdisciplinario, esto es, trabajadora social y psicóloga. Por Secretaría oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 81 del siete (07) de octubre de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria